



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

HECTOR E. CARRION E.

1 ESCRITURA NUMERO SEIS (6).----- En la ciudad

2 de San Fran-

3 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS cisco de Qui-

4 DE "TINTAS ECUATORIANAS S. A." to, capital

5 Gerente General: Sr. Ing. Tito Calozzi L. de la Repú-

6 DE: S/. 20'000.000,00 blica del E-

7 A: S/. 65'000.000,00 cuador, hoy,

8 AUMENTO: S/. 45'000.000,00 día jueves,

9 Df 4a. copia veinticuatro

10 de octubre -

11 de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, doctor Ro-

12 berto Salgado Salgado, Notario Vigésimocuarto de este -

13 cantón, comparece el señor ingeniero Tito Calozzi Lemon-

14 ci, chileno, a nombre y en representación de la compañía

15 TINTAS ECUATORIANAS S.A., en su calidad de Gerente Gene-

16 ral y debidamente autorizado por la Junta General Ordí-

17 naria de Accionistas pertinente, según así consta de los

18 documentos que se acompañan. El compareciente es casado,

19 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente -

20 capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle

21 doy fe; y dice: Que eleva a escritura pública el conte-

22 nido de la minuta que me presenta: "SEÑOR NOTARIO: Sir-

23 vase autorizar en el registro de escrituras públicas a

24 su cargo, una en la que conste el aumento de capital y

25 reformas de Estatutos de TINTAS ECUATORIANAS S.A., de -

26 conformidad a lo constante en las cláusulas que a con-

27 tinuación se indican: PRIMERA.- INTERVINIENTE: Com-

28 parece al otorgamiento de la presente escritura, el se-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 Por ingeniero Tito Calozzi Lemonci, en su calidad de Ge-
2 rente General y representante legal de TINTAS ECUATORIA-
3 NAS S.A.. El nombramiento de autorización se agrega a es-
4 te instrumento.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES: a) Me-
5 diante escritura pública celebrada ante el Notario Se-
6 gundo de este cantón doctor José Vicente Troya Jaramillo,
7 el veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos,
8 se constituyó con domicilio en esta ciudad de Quito, la
9 compañía TINTAS ECUATORIANAS S.A., con un capital de dos
10 millones quinientos mil sucres (S/. 2'500.000,00), le-
11 galmente inscrita el ocho de noviembre de mil novecien-
12 tos setenta y dos.- Posteriormente, se celebró la es-
13 critura de reforma, aclaración y convalidación de la es-
14 critura de constitución otorgada el veintitrés de junio
15 de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor
16 José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita el ocho de no-
17 viembre del mismo año. Luego se procedió al aumento de
18 capital de dos millones quinientos mil sucres
19 (S/. 2'500.000,00) a tres millones quinientos mil sucres
20 (S/. 3'500.000,00) por escritura otorgada el trece de
21 agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el No-
22 tario doctor José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita el
23 doce de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.-
24 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor
25 José Vicente Troya Jaramillo el treinta de abril de mil
26 novecientos setenta y cinco e inscrita el veintidós de
27 Mayo de mil novecientos setenta y cinco, se procedió al
28 aumento de capital y reforma de estatutos de tres millo-



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 nes quinientos mil sucres (S/. 3'500.000,00) a diez mi-
2 llones de sucres (S/. 10'000.000,00).- Con fecha ocho -
3 de octubre de mil novecientos setenta y seis se procedió
4 al aumento de capital con la correspondiente reforma de
5 Estatutos de diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00)
6 a quince millones de sucres (S/. 15'000.000,00), median-
7 te escritura pública otorgada el ocho de octubre de mil
8 novecientos setenta y seis, legalmente inscrita el die-
9 ciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis -
10 en el Registro Mercantil. Finalmente, mediante escri-
11 tura pública otorgada ante el Notario doctor José Vi-
12 cente Troya Jaramillo el nueve de mayo de mil novecien-
13 tos setenta y nueve, legalmente inscrita el veinticinco
14 de junio del mismo año se aumentó el capital de quince
15 millones de sucres (S/. 15'000.000,00) a veinte millo-
16 nes de sucres (S/. 20'000.000,00), con la respectiva -
17 reforma del Estatuto; y, b) La Junta General Ordina-
18 ria de Accionistas de Tintas Ecuatorianas S.A., celebra-
19 da el día viernes veintinueve de marzo de mil novecien-
20 tos ochenta y cinco, acordó aumentar el capital social
21 en cuarenta y cinco millones de sucres (S/. 45'000.000,00)
22 a más del existente, fijándolo en consecuencia en un ca-
23 pital total de sesenta y cinco millones de sucres
24 (S/. 65'000.000,00) e igualmente se decidió reformar y
25 codificar los Estatutos, de conformidad a lo constante
26 en la referida acta de Junta General Ordinaria de Accio-
27 nistas; c) El día viernes veintiséis de abril de mil -
28 novecientos ochenta y cinco, se publica el Aviso en el

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 Periódico HUY, dando cumplimiento con lo resuelto por la
2 Junta General Ordinaria de Accionistas y con el artículo
3 cieno noventa y cuatro (194) de la Ley de Compañías.--

4 T E R C E R A.- PARTE RESOLUTIVA: En razón de los an-
5 tecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento
6 a lo resuelto en la Junta General Ordinaria de Accionis-
7 tas, reunida el día veintinueve de marzo de mil nove-
8 cientos ochenta y cinco, el señor ingeniero Tito Calozzi
9 Lemonci, en su calidad de Gerente General y represen-
10 tante legal de TINTAS ECUATORIANAS S.A., declara: a) Que
11 el capital social de la compañía se aumenta en la suma
12 de cuarenta y cinco millones de sucres (S/. 45'000.000,00)
13 a más del existente, que es de veinte millones de sucres
14 (S/. 20'000.000,00) determinándosele en consecuencia en
15 un total de sesenta y cinco millones de sucres
16 (S/. 65'000.000,00); b) que en atención al aumento acordado y a las reformas y codificación del Estatuto se -
17 hace relación en la aludida Acta de Junta General Ordina-
18 ria de Accionistas; c) Que las acciones correspondien-
19 tes al aumento acordado, han sido suscritas en su tota-
20 lidad, mediante reservas facultativas, reservas legales,
21 revalorización de activos, aporte en numerario y por -
22 compensación de créditos:- ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDI-
23 NARIA DE ACCIONISTAS DE "TINTAS ECUATORIANAS S.A.", CE-
24 LEBRADA EL DIA VIERNES VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVE-
25 CIENTOS OCHENTA Y CINCO. De conformidad a la convoca-
26 toria realizada en el periódico HUY de esta ciudad de
27 Quito, el día sábado dieciséis de marzo de mil novecien-



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 tos ochenta y cinco, siendo las dieciséis horas cuaren-
2 ta y cinco minutos del día viernes veintinueve de mar-
3 zo de mil novecientos ochenta y cinco, se instala la -
4 Junta General Ordinaria de Accionistas de Tintas Ecua-
5 torianas S.A. en los locales de la compañía situada en la
6 Panamericana SUR kilómetro cuatro (4), calle Teniente -
7 Hugo Ortiz s/n, bajo la Presidencia del señor Jaime Man-
8 tilla Anderson. Actúa de Secretario el Gerente General,
9 ingeniero Tito Calozzi L.- El Presidente dispone que
10 el Secretario verifique el quórum existente en esta reu-
11 nión, el mismo que corresponde al sesenta y seis enteros
12 seiscientos veinticinco milésimos por ciento (66,625 %)
13 del capital social pagado de la Compañía, dejando cons-
14 tancia la concurrencia del señor Eduardo de Castro, co-
15 mo representante de la Compañía Agrícola CAJICA, propie-
16 taria de seiscientos sesenta y siete acciones nomina-
17 tivas de un mil sucres cada una; señor Jaime Mantilla
18 Anderson, en representación de su hijo menor de edad Al-
19 varo Mantilla, propietario de setecientos nueve accio-
20 nes nominativas de un mil sucres cada una; señor Fernan-
21 do Calisto Arteta como Gerente y representante legal de
22 la compañía Sudamericana de Comercio e Inversiones Cia.
23 Ltda., propietaria de diez mil doscientas veintinueve
24 acciones nominativas de un mil sucres cada una; señor
25 Wilfrido Proaño Loza, en representación de la señora Gua-
26 dalupe Mantilla Mosquera, propietaria de ochenta y ocho
27 acciones nominativas de un mil sucres cada una; en re-
28 presentación del señor Fabrizio Acquaviva Mantilla, pro-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

pietario de seiscientos noventa y siete acciones nomina-
tivas de un mil sucres cada una; y de la señorita Die-
ne de Quiquerán Beaujeu, propietaria de doscientas no-
venta y ocho acciones nominativas de un mil sucres cada
una, tal como lo acreditan los poderes que se adjuntan;
doctor Celso Zuquillo Pedraza, en representación de Ma-
ría Cristina Morrison, propietaria de trescientas noven-
ta y ocho acciones nominativas de un mil sucres cada una
y de Aída Cristina Mantilla, propietaria de ciento o-
chenta y seis acciones nominativas de un mil sucres cada
una, tal como lo acreditan los poderes que se adjuntan;
ingeniero Raúl Nilo Valenzuela, en representación de su
hijo menor de edad Pablo Nilo Clavería, propietario de
cincuenta y tres acciones nominativas de un mil sucres
cada una. Además asiste el señor Bolívar Fiello Silva,-
Comisario Principal de la Empresa. El Presidente decla-
ra instalada la sesión y ordena por Secretaría se pro-
ceda a dar lectura a la Convocatoria: CONVOCATORIA A
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA -
TINTAS ECUATORIANAS S.A.. De acuerdo con lo establecido
en la Ley de Compañías y en los artículos números ocho
(8) y nueve (9) de los Estatutos, se convoca a los se-
ñores Accionistas de Tintas Ecuatorianas S.A., a la Junta
General Ordinaria que se realizará el día viernes vein-
tinove de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, a
partir de las dieciséis horas (16:00), en los locales
de la Empresa, ubicados en la Panamericana Sur kilóme-
tro cuatro (4), Avenida Teniente Hugo Ortiz s/n, de la ciu-



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 dad de Quito, con el objeto de: UNO. Considerar y resolver
2 sobre el Informe del Directorio y Gerente General.- DOS.
3 Considerar y resolver sobre el Informe del Comisario.-
4 TRES. Considerar y resolver sobre el Balance General y
5 sus Anexos al treinta y uno de diciembre de mil novecien-
6 tos ochenta y cuatro.- CUATRO. Resolver acerca de la dis-
7 tribución de los beneficios sociales.- CINCO. Revocatoria
8 de lo resuelto en la Junta General Ordinaria de Accio-
9 nistas realizada el jueves veintidós de marzo de mil no-
10 vecientos ochenta y cuatro.- SEIS. Conocer y resolver
11 sobre el aumento de capital de la Empresa.- SIETE. Cono-
12 cer y resolver sobre la reforma de los Estatutos y su -
13 Codificación.- OCHO. Nombrar Presidente, cuatro (4) Di-
14 rectores Principales y cuatro (4) Directores Suplentes,
15 por el periodo de dos (2) años y fijar sus remuneraciones.-
16 NUEVE. Nombrar Gerente General, por el período de dos
17 (2) años y fijar su remuneración.- DIEZ. Nombrar Comi-
18 sario Principal y Suplente por un periodo de dos (2) a-
19 ños y fijar su remuneración. Se convoca especial e indi-
20 vidualmente a los señores Bolívar Fiallo y Alvaro Ponce,
21 Comisarios de la Compañía. Jaime Mantilla Anderson, Pre-
22 sidente.- Tito Calozzi Lemonci, Gerente General. El se-
23 ñor Presidente solicita se pase a conocer el primer pun-
24 to del Orden del día: UNO. CONSIDERAR Y RESOLVER SOBRE
25 EL INFORME DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL. El señor Se-
26 cretario procede a dar lectura al Informe de Directorio
27 y Gerente General, además el señor Jaime Mantilla Ander-
28 son, Presidente de la Compañía informa a los señores Ac-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 cionistas sobre el Premio Internacional a la Calidad, re-
2 cibido por la Empresa durante mil novecientos ochenta y
3 cuatro. La Asamblea por unanimidad solicita se deje constancia en el Acta de su felicitación y voto de aplauso
4 a los Administradores por la distinción obtenida. La -
5 Junta General de Accionistas aprueba el Informe del Di-
6 rectorio y Gerente General con la abstención de los Ad-
7 ministradores, con la salvedad del párrafo cuarto, puntos
8 uno y dos, por objeción del señor Wilfrido Proaño y del
9 doctor Celso Zuquillo Pedraza, debido al punto cuarto de
10 la Convocatoria acerca de la distribución de beneficios
11 sociales; además el doctor Celso Zuquillo Pedraza se o-
12 pone al aumento de capital propuesto.- DOS. CONSIDERAR
13 Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO: El Secretario
14 procede a dar lectura al Informe del Comisario, señor Bo-
15 lívar Fiallo, poniendo en conocimiento de los señores Ac-
16 cionistas.- TRES. CONSIDERAR Y RESOLVER SOBRE EL BALAN-
17 CE GENERAL Y SUS ANEXOS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE
18 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. El Presidente pone en
19 consideración de los señores Accionistas el Balance y sus
20 Anexos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos
21 ochenta y cuatro. Luego de los estudios correspondientes
22 por parte de los señores Accionistas, se aprueba por una-
23 nidad dejando constancia que los Administradores escl-
24 van sus votos. El señor Wilfrido Proaño manifiesta que
25 proveyendo el informe del Comisario de personas de pres-
26 tigio y confianza como el señor Bolívar Fiallo, ratifica
27 la aprobación.- CUATRO. RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBU-



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 CION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES. En este punto, el señor
2 Wilfrido Proaño propone en nombre de los Accionistas que
3 él representa, se plantee un reparto del veinticinco -
4 por ciento (25%) sobre los beneficios líquidos y el se-
5 tenta y cinco por ciento (75%) se capitalice. El doctor
6 Celso Zuquillo Pedraza apoya la moción agregando que -
7 las instrucciones que él tiene por parte de los Accio-
8 nistas que representa, es invocar el artículo trescientos
9 treinta y nueve (339) de la Ley de Compañías y sus Re-
10 glamentos. Luego de la explicación del caso, la Asam-
11 blea decide se reparte el cincuenta por ciento (50%) de
12 los beneficios líquidos obtenidos en proporción al capi-
13 tal pagado de los señores accionistas, quienes deberán
14 manifestar su voluntad por escrito para retirar este -
15 cincuenta por ciento (50 %). Además los Accionistas que
16 no deseen distribución de utilidades podrán capitalizar
17 los valores correspondientes.- CINCO. REVOCATORIA DE LO
18 RESUELTO EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
19 REALIZADA EL JUEVES VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIE-
20 NTO OCHENTA Y CUATRO. El Presidente explica a los señores
21 Accionistas las razones para revocar el aumento de capital
22 resuelto en la Junta General de Accionistas realizada el
23 veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.
24 El doctor Celso Zuquillo Pedraza, solicita mayor informa-
25 ción al respecto y se acoge al artículo doscientos nove-
26 ta (290) de la Ley de Compañías y sus Reglamentos. De i-
27 qual manera el señor Wilfrido Proaño lo eleva a moción.
28 Se efectúa la votación correspondiente y la Junta por ma-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 voría del cincuenta y ocho enteros veintinueve centésimos
2 por ciento (58,29 %) contra doce enteros cincuenta y un
3 centésimos por ciento (12,51 %) representado por el se-
4 ñor Wilfrido Proaño y el doctor Celso Zuquillo Pedraza a-
5 prueba la revocatoria. El doctor Celso Zuquillo Pedraza

6 solicita se deje constancia de su oposición.- SEIS. Co-

7 NOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA EM-

8 PRESA. La Junta aprueba el aumento de capital por cua-

9 rente y cinco millones de sucres (S/. 45'000.000,00), de

10 la siguiente forma: -----

11 CON RESERVA LEGAL S/. 2'515.248,89

12 CON RESERVA FACULTATIVA 14'742.309,52

13 CON SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE AC-

14 TIVOS 19'816.929,51

15 EN NUMERARIO 5'050.000,00

16 COMPENSACION DE CREDITOS 2'875.512,08

17 S/. 45'000.000,00

18 La parte en numerario se cancelará: Veinticinco por cien-

19 to (25 %) a la suscripción y setenta y cinco por ciento

20 (75%) a ciento ochenta (180) días, aclarando que aque-

21 llos Accionistas que deseen retirar hasta el cincuenta

22 por ciento (50 %) de las utilidades líquidas en propor-

23 ción a su capital pagado, deberán expresarlo por escri-

24 to en un plazo no mayor de treinta (30) días, desde la

25 fecha que se le notifique. Los saldos que quedaren pa-

26 ra completar el valor de la compensación de créditos, al

27 igual que la cantidad requerida en numerario para el au-

28 mento de capital, se autoriza expresamente a la Adminis-



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 tración para que esos valores sean negociados con los Ac-
2 cionistas y/o terceras personas, después de los treinta
3 (30) días posteriores al uso preferente de conformidad -
4 con lo que establece el Artículo ciento noventa y cuatro
5 (194) de la Ley de Compañías.- SIETE. CONOCER Y RESOL-
6 VER SOBRE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y SU CODIFICACION.
7 La Junta aprueba la reforma de Estatutos en lo referente
8 a capital social por lo cual el capital de la compañía que-
9 dará en sesenta y cinco millones de sucres (\$ 65'000.000,00),
10 dividido en sesenta y cinco mil (65.000) acciones de un
11 mil sucres cada una, por consiguiente el Artículo cinco
12 (5) dirá: ARTICULO QUINTO. CAPITAL E INTEGRACION. El ca-
13 pital de la compañía es de SESENTA Y CINCO MILLONES DE
14 SUCRES, dividido en sesenta y cinco mil acciones ordi-
15 narias y nominativas de un mil sucres de valor cada una.
16 Cada acción será indivisible. De existir varios propieta-
17 rios de una misma acción, nombrarán un apoderado, o en
18 su falta un administrador común; y, si no se pusieran de
19 acuerdo, el nombramiento será hecho por el Juez a peti-
20 ción de cualquiera de ellos. Los copropietarios responde-
21 rán solidariamente frente a la compañía en cuantas o-
22 bligaciones se deriven de la condición de accionistas.-
23 Igualmente la Junta se ratifica en la codificación del
24 Estatuto en los términos aprobados en la Junta General
25 Extraordinaria de cinco de mayo de mil novecientos ochen-
26 ta y tres.- OCHO. NOMBRAR PRESIDENTE, CUATRO DIRECTORES
27 PRINCIPALES Y CUATRO DIRECTORES SUPLENTEs, POR EL PERIO-
28 DO DE DOS AÑOS Y FIJAR SUS REMUNERACIONES. La Junta por

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 unanimidad decide aprobar la lista presentada por el se-
2 ñor Fernando Calisto, reeligiendo al señor Jaime Manti-
3 lla Anderson, Presidente; y como Directores Principales
4 y Suplentes a las siguientes personas:-----

5 DIRECTORES PRINCIPALES

DIRECTORES SUPLENTE

6 Sra. Guadalupe Mantilla de Ac-
7 quaviva

Sr. Santiago Pallares Gó-
mez de la Torre

8 Sr. Eduardo de Castro

Sr. Rafael Gómez de la

9 Dr. Javier Pallares Gómez de
10 la Torre

Torre

Dr. Fernando Salgado Sal-
gado

11 Sr. Harry Klein Menn

Sr. Nicanor Calisto Ca-
bezas

14 NUEVE. NOMBRAR GERENTE GENERAL, POR EL PERIODO DE DOS A-
15 ÑOS Y FIJAR SU REMUNERACION. A continuación la Junta Ge-
16 neral por unanimidad decide reelegir al ingeniero Tito Ca-
17 lozzi Lemonci como Gerente General de la compañía, felici-
18 tándole por la labor desempeñada.- DIEZ. NOMBRAR COMISA-
19 RIO PRINCIPAL Y SUPLENTE POR UN PERIODO DE DOS AÑOS Y FI-
20 JAR SUS REMUNERACIONES. Se elige Comisario Principal al -
21 señor Bolívar Fiallo y Comisario Suplente al señor Fede-
22 rico Cruz. La Asamblea delega al Directorio la fijación
23 de las remuneraciones al Presidente, Directores Principa-
24 les y Suplentes, Gerente General y Comisarios. En vista
25 de haber sido tratados todos los puntos de la Convocatoria,
26 el señor Presidente considera un receso de quince minutos
27 para la elaboración del Acta. Reinstalada la Junta a las
28 veinte horas con los mismos asistentes, se da lectura al



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 presente documento, el mismo que se aprueba por unanimidad
2 y suscriben, el Presidente, el Secretario y los asis-
3 tentes.- f) Jaime Mantilla Anderson, Presidente.- f) Ti-
4 to Calozzi Lemonci, Secretario.- f) Eduardo de Castro.-
5 f) Fernando Calisto Arteta.- f) Wilfrido Proaño Loza.-
6 f) Dr. Celso Zuquillo Pedraza.- f) Ing. Raúl Nilo Va-
7 lenzuela.-- ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LO CERTIFICO. -
8 Tintas Ecuatorianas S.A., (firmado) Tito Calozzi L., Ge-
9 rente General".-----"ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TIN-
10 TAS ECUATORIANAS S.A..- ARTICULO PRIMERO. DENOMINACION:
11 La compañía se denomina Tintas Ecuatorianas S.A..- AR-
12 TICULO SEGUNDO. NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La entidad cons-
13 tituida tiene la nacionalidad ecuatoriana y su domici-
14 lio principal es la ciudad de Quito, pudiendo estable-
15 cer, mantener y operar sucursales, o agencias en cual-
16 quier otro lugar del país o del exterior.- ARTICULO TER-
17 CERO. DURACION: La duración de la compañía es de cin-
18 cuent- (50) años contados a partir de esta escritura. Es-
19 te plazo podrá disminuirse o ampliarse, por resolución de
20 la Junta General de Accionistas.- Artículo CUARTO. OB-
21 JETO SOCIAL: El objeto social de la compañía será: La
22 producción de Tintas para imprenta en general, barnices,
23 colorantes, resinas, emulsiones, plastificantes, todo -
24 producto a base de estos materiales y cualquier otra cla-
25 se de sustancias afines. Podrá además, dedicarse a la ex-
26 portación y mercadeo de sus productos, a la importación
27 de insumos necesarios a su producción, pudiendo importar
28 también maquinarias y equipos para la elaboración de sus

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 productos. Para el cumplimiento de su objeto social, la
2 compañía podrá realizar todos los actos civiles y mer-
3 centiles o de servicio, no prohibidos por la Ley como:-
4 celebrar contratos de asociación, cuentas en participa-
5 ción, o consorcio de actividades con personas jurídicas
6 o naturales, nacionales o extranjeras, para la realiza-
7 ción de una actividad determinada, adquirir acciones, par-
8 ticipaciones o derechos de compañías existentes, o promover
9 la constitución de nuevas compañías, participando como
10 parte del contrato constitutivo o fusionándose con otra,
11 o transformarse en una compañía distinta, conforme lo -
12 disponga la Ley, actuar como mandante o mandatario de -
13 personas naturales y/o jurídicas a través de su repre-
14 sentante legal; y, abrir toda clase de cuentas corrientes,
15 comerciales y bancarias.- ARTICULO QUINTO. CAPITAL E
16 INTEGRACION. El capital de la compañía es de SESENTA Y
17 CINCO MILLONES DE SUCRES; dividido en SESENTA Y CINCO MIL
18 ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor
19 cada una. Cada acción será indivisible. De existir va-
20 rios propietarios de una misma acción, nombrarán un apode-
21 rado, o en su falta un administrador común; y, si no se
22 pusieran de acuerdo, el nombramiento será hecho por el
23 Juez a petición de cualquiera de ellos. Los copropie-
24 terios responderán solidariamente frente a la compañía
25 de cuantas obligaciones se deriven de la condición de
26 accionistas.- ARTICULO SEXTO. TRANSFERENCIA DE ACCIO-
27 NES: La transferencia de dominio de acciones, no sur-
28 tirá efecto contra la compañía ni contra terceros, sino



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 desde la fecha de inscripción en el Libro de Acciones y
2 Accionistas. Esta inscripción se efectuará válidamente,
3 con la sola firma del representante legal de la compa-
4 ñía, a la presentación y entrega de una comunicación -
5 -firmada conjuntamente por cedente y cesionario, o de co-
6 municaciones separadas suscritas por cada uno de ellos,
7 que dan a conocer la transferencia; o del título objeto
8 de la cesión, dichas comunicaciones o el título, según -
9 fuera del caso se archivarán en la compañía. De haberse
10 optado por la presentación y entrega del título objeto
11 de la cesión, éste será anulado y en su lugar se emitirá
12 un nuevo título a nombre del adquirente.- ARTICULO
13 SEPTIMO. DERECHOS DEL ACCIONISTA: Cada acción dará a su
14 tenedor la facultad de participar en las deliberaciones
15 de la Junta General de Accionistas y el derecho a voto,
16 en proporción a su valor pagado, así como los demás de-
17 rechos que para los accionistas contempla la Ley de Com-
18 pañas.- ARTICULO OCTAVO. TITULOS DE ACCIONES: Los tí-
19 tulos de acciones, podrán ser emitidos singularmente por
20 cada acción o por más de una petición del respectivo -
21 accionista. Las acciones y títulos representativos, de
22 las mismas, serán debidamente numerados e inscritos en
23 el libro de Accionistas de la compañía, en el que se a-
24 notarán las sucesivas transferencias, la constitución
25 de derechos reales y las demás modificaciones que ocu-
26 rran respecto al derecho sobre las acciones. No se po-
27 drá emitir títulos definitivos de las acciones que no
28 se hallen liberadas.- ARTICULO NOVENO. CANJE DE TITULOS:

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 En caso de canje de títulos, los gastos que se ocasionaren
2 por tal motivo, correrán a cargo del accionista que lo
3 solicitare. Es obligación de la compañía realizar el-
4 canje pedido. Las emisiones de los nuevos títulos deberán
5 también ser inscritos en el Libro de Acciones y Accio-
6 nistas de la compañía, sentando razón de anulación de
7 los anteriores, si así fuere el caso.- ARTICULO DECIMO.
8 EXTRAYIO O DESTRUCCION DE UNA ACCION O CERTIFICADO: Si
9 una acción o certificado se extraviare o destruyere, la
10 compañía podrá anular el título previa publicación que
11 efectuará por tres días consecutivos, en uno de los pe-
12 riódicos de mayor circulación en el domicilio de la mis-
13 ma, publicación que se hará a costa del accionista. Una
14 vez transcurridos treinta (30) días, contados a partir
15 de la fecha de la última publicación, se procederá a la
16 anulación del título, debiendo conferir uno nuevo al -
17 Accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
18 inherentes al título o certificado anulado.- ARTICULO
19 DECIMOPRIMERO. AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL: El
20 capital social podrá aumentar o disminuirse por re-
21 solución de la Junta General de Accionistas. Podrá aumen-
22 tarse siempre que se haya pagado por lo menos el cincuenta
23 por ciento del capital inicial o del aumento anterior.-
24 Los accionistas que estuvieren en mora de pago de la sus-
25 cripción anterior, no podrán ejercer el derecho pre-
26 ferente previsto en la Ley de Compañías, mientras no
27 hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal con-
28 cepto. La disminución del capital, sólo podrá efectuar-



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 se en los casos y con los límites previstos por la Ley.-
2 ARTICULO DECIMOSEGUNDO. DERECHO PREFERENTE EN AUMENTO
3 DE CAPITAL: Los accionistas tendrán derechos preferente,
4 enproporción a sus acciones, para suscribir las nuevas
5 acciones que se emitan en cada caso de aumento de capi-
6 tal social. Este derecho se ejercitará dentro de los -
7 treinta días siguientes a la publicación por la prensa,
8 del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General, sal-
9 vo lo dispuesto en la Ley de Compañías.- ARTICULO DECI-
10 MOTERCERO. ORGANOS DE LA COMPAÑIA: Son órganos de la com-
11 pañia, que constituyen sus autoridades: a) La Junta Gene-
12 ral de Accionistas; b) El Directorio; c) El Presidente;
13 d) El Gerente General; y, e) Los Comisarios.- ARTICULO
14 DECIMOCUARTO. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta
15 General está formada por los accionistas de la compañía
16 legalmente convocados y reunidos.- Es el órgano supre-
17 mo de la compañía y sus resoluciones son obligatorias pa-
18 ra la Empresa, para los Accionistas y para los Organos
19 Administrativos, debiendo ser ejecutadas especialmente
20 por el Directorio, el Presidente y el Gerente General -
21 de la misma. Cada acción dará derechos a voto, obser-
22 vándose en todo caso, lo previsto en el artículo dos-
23 cientos ochenta y tres (283) de la Ley de Compañías.- -
24 ARTICULO DECIMOQUINTO. CLASES DE JUNTAS GENERALES: Las
25 Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extra-
26 ordinarias pudiendo ser universales o no, se reunirán -
27 en el domicilio principal de la compañía, salvo el caso
28 de Junta Universal, prevista en el artículo décimooctavo

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 de este Estatuto.- ARTICULO DECIMOSEXTO.- Junta Gene-

2 ral Ordinaria: La Junta General Ordinaria se reunirá por

3 lo menos una vez al año, dentro de los tres meses pos-

4 teriores a la finalización del ejercicio económico de

5 la compañía para considerar los asuntos especificados en

6 los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos

7 setenta y tres (273) de la Ley de Compañías y cualquier

8 otro asunto puntualizado en el Orden del Día, de acuerdo

9 a la convocatoria.- Artículo DECIMOSEPTIMO. JUNTA GENE-

10 RAL EXTRAORDINARIA. La Junta General Extraordinaria se

11 reunirá cuando fuere convocada para tratar los asuntos

12 puntualizados en la convocatoria, en cualquier época.-

13 ARTICULO DECIMOCTAVO. JUNTA UNIVERSAL: No obstante a

14 lo dispuesto en los artículo anteriores, la Junta se en-

15 tenderá convocada y quedará válidamente constituida en

16 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del te-

17 rritorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre

18 que esté presente todo el capital pagado y los asisten-

19 tes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de

20 nulidad y aceptar por unanimidad la celebración de la -

21 Junta y estén de acuerdo sobre los puntos del Orden del

22 Día a tratarse. Sin embargo, cualquiera de los asisten-

23 tes, puede oponerse a la discusión de los asuntos so-

24 bre los cuales no se considera suficientemente informa-

25 do.- ARTICULO DECIMONOVENO. CONVOCATORIA A JUNTA GENE-

26 RAL: La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria,

27 será convocada por el Presidente y/o por el Gerente Ge-

28 neral, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 circulación, en el domicilio principal de la compañía, -
2 con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado pa-
3 ra su reunión. Toda resolución sobre asuntos no expre-
4 sados en la convocatoria será nula, salvo lo dispuesto -
5 en el Artículo ^{DECIMO} OCTAVO de este Estatuto, en caso de urgen-
6 cia, el Comisario puede convocar la Junta General. Si la
7 Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria
8 por falta de quorum, se procederá a una segunda convo-
9 catoria, la que no podrá demorarse más de treinta días
10 de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta Ge-
11 neral no podrá considerarse constituida para deliberar
12 en primera convocatoria, sino esté representada por los
13 concurrentes a ella, por lo menos la mitad más uno del
14 capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en se-
15 gunda convocatoria, con el número de accionistas pre-
16 sentes, se expresará así en la convocatoria que se haga.
17 En la segunda convocatoria, no podrá modificarse el obje-
18 to de la primera convocatoria.- ARTICULO VIGESIMO. CON-
19 VOCATORIA POR PEDIDO DE ACCIONISTAS: El o los accionis-
20 tas que representen por lo menos el veinticinco por cien-
21 to del capital social, podrán pedir por escrito en cual-
22 quier tiempo al Presidente o al Gerente General, la con-
23 vocatoria a una Junta General de Accionistas, para tra-
24 tar de los asuntos que indiquen en su petición. Si el -
25 Presidente o el Gerente General rehusare hacer la con-
26 vocatoria o no la hiciere, dentro del plazo de quince -
27 (15) días contados desde el recibo de la petición, podrán
28 recurrir al Superintendente de Compañías solicitando di-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 fecha convocatoria.- ARTICULO VIGESIMOPRIMERO. QUORUM

2 ESPECIAL: Para que la Junta General Ordinaria o Ex-
3 traordinaria, pueda acordar el aumento o disminución del
4 capital, la transformación, la fusión, la disolución an-
5 ticipada de la compañía, la reactivación de la compañía
6 en proceso de liquidación, la convalidación y, en gene-
7 ral, cualquier modificación del estatuto, habrá de concu-
8 rrir a ella, la mitad más uno del capital pagado. -

9 Si luego de la segunda convocatoria no hubiera el quo-
10 rum requerido, se procederá a efectuar la tercera convo-
11 catoria, la que no podrá demorar más de sesenta -

12 (60) días contados a partir de la fecha fijada para
13 la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. -

14 La Junta General así convocada, se constituirá con el
15 número de accionistas presentes, para resolver uno o
16 más de los puntos mencionados en el inciso primero, -

17 debiendo expresarse estos particulares en la convo-
18 catoria que se haga.- ARTICULO VIGESIMOSEGUNDO. Las

19 juntas generales serán presididas por el Presidente de
20 la compañía y a falta de éste por la persona designada
21 por la Junta de Accionistas. Actuará como Secretario -

22 el Gerente General o un Secretario Especial. Antes de
23 declararse instalada la Junta, el Secretario formulará

24 la lista de los asistentes, señalando quienes concurren
25 por los propios derechos y quienes lo hacen en repre-
26 sentación de otros accionistas que hubieren conferido

27 la correspondiente carta poder, que se incorporará en -
28 el expediente relativo a la sesión. Si el poder consta-



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 re de instrumento público, bastará su exhibición y el Se-
2 cretario consignará las referencias que los identifiquen.
3 Se llevarán las actas de cada sesión en un libro espe-
4 cial destinado para el efecto, con hojas foliadas a nú-
5 mero seguido, escritas en el anverso y reverso, en las
6 cuales las actas figurarán una a continuación de otra,
7 en riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en -
8 blanco en su texto, actas que podrán ser aprobadas en -
9 la misma sesión a que se refiere o serán extendidas y -
10 firmadas, dentro de quince días posteriores a la reunión
11 de la Junta. De cada junta, se formará un expediente -
12 con la copia del acta y de los demás documentos que jus-
tifiquen que las convocatorias se hicieron en forma pre-
vista en la Ley y el Estatuto, incorporándose también a
dicho expediente, los demás documentos que hayan sido -
15 conocidos por la Junta.- ARTICULO VIGESIMOTERCERO. COM-
16
17 PARECENCIA DE LOS ACCIONISTAS A JUNTA GENERAL. Los ac-
18 cionistas concurrirán a las sesiones de la Junta, por
19 sí o por medio de apoderados constituidos de conformi-
20 dad con lo dispuesto por el artículo doscientos veinti-
21 cuatro de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas
22 Generales, quienes tendrán la obligación de guardar la
23 debida reserva con respecto a sus actuaciones y a los
24 asuntos de la compañía.- ARTICULO VIGESIMOCUARTO. RESO-
25 LUCIONES Y DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL: Salvo las -
26 excepciones previstas en la Ley o este Estatuto, las re-
27 soluciones y decisiones de la Junta General serán tomadas
28 por mayoría de capital pagado concurrente a la reunión.

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 Los votos en blanco y las abstenciones, se contarán a la
2 mayoría numérica.- ARTICULO VIGESIMOQUINTO. COMPETEN-
3 CIA DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General tiene poderes
4 para resolver todos los asuntos relativos a los nego-
5 cios y para las decisiones que juzgue convenientes en
6 la defensa de la compañía. Es de competencia de la -
7 Junta General: a) Resolver sobre todo lo concerniente
8 al objeto y finalidad de la compañía; b) Nombrar al -
9 Presidente, cuatro vocales principales y cuatro suplen-
10 tes del Directorio, al Gerente General y un Comisario
11 Principal y Suplente; c) Nombrar a los administradores
12 anteriormente indicados y removerlos cuando creyere del
13 caso. Los periodos de estos administradores serán -
14 de dos años, que se contarán para los que tengan re-
15 presentación legal, desde la fecha de inscripción de
16 sus nombramientos en el Registro Mercantil y, para -
17 los que no la tengan a partir de la fecha de acepta-
18 ción de sus respectivos cargos; d) Señalar los suel-
19 dos o remuneraciones de dichos funcionarios y de
20 los Comisarios; e) Deliberar y resolver sobre los
21 informes del Directorio y del Gerente General y -
22 de los Comisarios, sobre el Balance Anual y so-
23 bre las proposiciones que hicieren los adminis-
24 tradores y accionistas; f) Determinar la forma,
25 oportunidad y cuantía del reparto de las utili-
26 dades líquidas y percibidas y fijar el monto de
27 las reservas; y, g) Ejercer las demás atribu-
28 ciones y cumplir los otros deberes que le con-



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 fieran o impongan las leyes aplicables a este Estatuto.-
2 ARTICULO VIGESIMOSEXTO. DEL DIRECTORIO: El Directorio -
3 se compone del Presidente, cuatro vocales principales y
4 cuatro suplentes; actuará como Secretario el Gerente -
5 General, y tendrá voz informativa sin derecho a voto. Los
6 Suplentes de los vocales principales del Directorio se-
7 rán llamados en ausencia de los primeros, sea indivi-
8 dualmente o los cuatro en conjunto, según el caso, y se
9 principalizará para reemplazo al o los vocales que falta-
10 ren. Durarán en sus funciones dos años pudiendo ser ree-
11 legiso indefinidamente.- ARTICULO VIGESIMOSEPTIMO. El
12 Directorio se reunirá ordinariamente y periódicamente en
13 las fechas en que el mismo Directorio lo determine, pero
14 siempre con intervalos no mayores de noventa días. Se-
15 sionará extraordinariamente cuando lo convoque el Pre-
16 sidente o uno de sus Vocales, o cuando estén presente -
17 sus cinco miembros y resolvieren reunirse.- ARTICULO -
18 VIGESIMO OCTAVO. Los miembros del Directorio tanto prin-
19 cipales como suplentes cesarán en su cargo: a) Por haber
20 terminado el período para el cual fueron elegidos, siem-
21 pre que hubieren sido legalmente reemplazados; b) Por -
22 fallecimiento, imposibilidad legal o física, remoción o
23 renuncia aceptada.- ARTICULO VIGESIMONOVENO. Los suplen-
24 tes o subrogantes en su caso, serán llamados por el Di-
25 rectorio para reemplazo a los vocales principales, por
26 falta, ausencia o impedimento de éstos hasta que la pró-
27 xima Junta General de Accionistas, ordinaria o extraor-
28 dinaria, designe a los principales respectivos. Para -

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 reemplazo de los principales por los suplentes, será de
2 acuerdo a lo dispuesto en el artículo VIGESIMOSEXTO.---

3 Artículo TRIGESIMO. Corresponde al Directorio: a) Cum-
4 plir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos, las resolu-
5 ciones de la Junta General de Accionistas, sus propios

6 acuerdos y los reglamentos que se aprueben; b) Dictar
7 y reformar los reglamentos parciales o generales de la
8 compañía; c) Disponer el establecimiento y supresión de

9 sucursales, agencias o servicios donde lo creyere con-
10 veniente, fijar su capital, organizarles debidamente y

11 supervigilarlas por sí o por medio de comisionados; d)

12 Dictar y reformar el presupuesto de la Compañía; e) So-

13 licitar a la Junta General los aumentos de capital; f)

14 Pedir la convocatoria a las Juntas Generales de Accio-

15 nistas ordinarias y Extraordinarias conforme a lo es-

16 tipulado en estos Estatutos; g) Informar a dicha Jun-

17 ta la marcha administrativa y económica de la sociedad,

18 presentar los balances y las proposiciones que creyere

19 conveniente; h) Autorizar la enajenación e hipoteca de

20 bienes inmuebles; i) Crear los cargos de otros adminis-

21 tradores, tales como gerentes, subgerentes, secretarios,

22 gerentes de sucursales y otros que sean necesarios; j)

23 A propuesta del Gerente General fijar los sueldos, nombra-

24 mientos, removerlos siempre dando cuenta de lo hecho a

25 la Junta General de Accionistas en la próxima inmedia-

26 ta reunión de ésta; k) Señalar las facultades y debe-

27 res de dichos funcionarios siempre que consten expresa-

28 mente en estos Estatutos; l) Supervigilar directamen-



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 ta o por medio de comisionados la marcha de la compañía,
2 la caja y la contabilidad; m) Conceder licencia a sus
3 miembros, hasta por un mes prorrogable por períodos igua-
4 les y aceptar sus renunciias; n) Interpretar estos Es-
5 tatutos de modo obligatorio en reseso de la Junta Gene-
6 ral de Accionistas hasta que ésta lo haga de manera efec-
7 tiva, sin que esta resolución de la Junta General de Ac-
8 cionistas tenga efecto retroactivo; o) Todos los demás
9 que por Ley o estos Estatutos no se hallan expresamente
10 asignados a otros administradores.- ARTICULO TRIGESIMO-
11 PRIMERO. DEL PRESIDENTE: Al Presidente de la compañía,
12 que lo será también de la Junta General de Accionistas,
13 y del Directorio, podrá ser o no accionista, y le correspon-
14 de: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Ac-
15 cionistas y del Directorio y suscribir los acuerdos co-
16 rrespondientes; b) Firmar conjuntamente con el Gerente
17 General los títulos de accionistas, los certificados pro-
18 visionales y las escrituras de aumento de capital o re-
19 formas de estatutos o de los dos puntos a la vez; c)
20 Convocar a sesiones de la Junta General de Accionistas
21 y del Directorio; d) Convocar a las sesiones de Direc-
22 torio; e) Reemplazar al Gerente General y en todos los
23 casos previstos en estos Estatutos y siempre que el Di-
24 rectorio no haya asignado reemplazo del Gerente General
25 en forma provisional y en tanto dure la ausencia temporal
26 o definitiva del Gerente General y hasta que la junta
27 de accionistas designe al titular.- ARTICULO TRIGESIMO-
28 SEGUNDO. DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General ten-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 dró a su cargo la administración ejecutiva de la compañía
2 con las necesarias facultades de gestión y representa-
3 ción legal, judicial y extrajudicial en todos los actos
4 y contrastos de la compañía, sin perjuicio de las facul-
5 tades que puedan asignarse a otros funcionarios para el
6 gobierno y administración de las sucursales, agencias,
7 etcétera, si llegaren a crearse.- En caso de ausencia,
8 falta o impedimento del Gerente General, ejercerá tales
9 funciones con iguales poderes, deberes y atribuciones -
10 el Presidente de la compañía; si la falta, ausencia o
11 impedimento fueren definitivos, el Presidente convocará
12 a la Junta General de Accionistas, dentro de los próximos
13 sesenta (60) días para que designe al nuevo Gerente Gene-
14 ral.-Corresponde al Gerente General: a) Nombrar y remover
15 a los empleados de la Compañía y fijar sus sueldos de ac-
16 cuerdo al presupuesto de la compañía, excepto los casos
17 en que esta facultad corresponda a la Junta General o al
18 Directorio; b) Administrar por sí mismo o por funciona-
19 rios o empleados los valores, correspondencia, contabi-
20 lidad, libros y archivos de la compañía; c) Fijar las
21 cauciones, de crearse necesarias y aceptarlas de los em-
22 pleados que manejen fondos o valores o que tengan o pue-
23 dan tener responsabilidad pecuniaria; d) Informar a la
24 Junta General de Accionistas, cuando no lo hiciere con-
25 juntamente con el Directorio sobre las actividades de la
26 compañía; e) Abrir y cerrar cuentas de depósitos en
27 los bancos u otros organismos de crédito; girar cheques,
28 girar y aceptar letras de cambio, pagarés y otros docu-



NOTARIA
VIGESIMO



1 mentos de crédito, endosarlos y descontarlos, y previa au-
2 torización del Directorio intervenir en otros actos y
3 contratos; f) Intervenir en las escrituras de aumento
4 de capital o reforma de estatutos o de los dos a la vez,
5 conjuntamente con el Presidente de la compañía; g) Sus-
6 cribir los títulos de acciones y los certificados provi-
7 sionales, y las actas de las sesiones de la Junta General
8 de Accionistas y del Directorio cuando haga las veces de
9 Secretario; h) Cumplir y hacer cumplir en cuanto le co-
10 rresponda, la Ley y los Estatutos, las resoluciones de
11 la Junta General de Accionistas y del Directorio, los -
12 reglamentos generales que se dicten y los reglamentos -
13 internos que él mismo los apruebe; i) Otorgar poderes -
14 para gestiones judiciales y para otros actos y contratos
15 previa la respectiva autorización de la Junta General; j) -
16 Realizar los presupuestos, cotizaciones, cálculos, fac-
17 turas, proformas, suscribir los permisos de importación
18 de todas las ramas de las actividades de la compañía; -
19 k) Presentar el proyecto del presupuesto anual dentro -
20 del primer mes calendario de cada año, a consideración
21 del Directorio; y) l) Convocar a juntas generales.--
22 ARTICULO TRIGESIMOTERCERO. EJERCICIO DE OTRAS ACTIVI-
23 DADES DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General no podrá de-
24 dicarse por cuenta propia o ajena al mismo género de co-
25 mercio que constituye el objeto de la compañía. La trans-
26 gresión de esta prohibición, lo hará responsable de los
27 perjuicios que deriven de ella para la compañía.- AR-
28 TICULO TRIGESIMOCUARTO. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 COMISARIO: La Junta General designará un comisario prin-
2 cipal y un suplente, quienes podrán ser o no socios de
3 la compañía. La Junta General podrá en cualquier tiempo
4 y aún cuando el asunto no figure en el Orden del Día,
5 revocar la designación del Comisario. Son atribuciones
6 y obligaciones del Comisario, las siguientes: a) Exigir
7 del Gerente la entrega de un balance de comprobación;
8 b) Examinar en cualquier momento y una vez cada tres
9 meses, por lo menos los libros y papeles de la Compa-
10 ñía, los estados de caja y canteo; c) Revisar el balan-
11 ce general y la cuenta de pérdidas y ganancias y presen-
12 tar a la Junta General un informe debidamente fundamen-
13 tado, sobre los mismos; d) Convocar a Junta General de
14 Accionistas, en los casos determinados por la Ley de -
15 Compañías e) Solicitar al Gerente General que haga -
16 constar en el Orden del Día previamente a la convocatoria
17 de la Junta General, los puntos que crea convenientes;-
18 f) Asistir con voz informativa a las Juntas Generales;-
19 g) Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la -
20 Compañía; h) Presentar a la Junta General las denun-
21 cias que reciba de la administración, con el informe -
22 relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obli-
23 gación le hará personal o solidariamente responsable -
24 con los administradores; e, i) Cumplir los demás de-
25 beres y ejercer las otras atribuciones que le asigne las
26 leyes y este Estatutos.- ARTICULO TRIGESIMOQUINTO. EJER-
27 CICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la compañía
28 comienza el primero de enero y termina el treinta y u-



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 no de diciembre de cada año, por lo que el Balance gene-
2 tal de la compañía y el estado financiero se cortará en
3 la fecha antes indicada.- ARTICULO TRIGESIMOSEXTO. FON-
4 DOS DE RESERVA Y DESTINO DE LAS UTILIDADES: De las u-
5 tilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio, se
6 tomarán un porcentaje no menor de un diez por ciento,-
7 destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que
8 éste alcance por lo menos al cincuenta por ciento del ca-
9 pital social, en la misma forma debe ser integrado por
10 cualquier causa. La Junta General podrá acordar la for-
11 mación de una reserva especial, para prever situaciones
12 indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro
13 estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a
14 su formación el mismo que se deducirá el porcentaje -
15 previsto en los incisos anteriores.- ARTICULO TRIGESIMO-
16 SEPTIMO. REPARTO DE UTILIDADES: Sólo se pagarán divi-
17 dendos sobre las acciones en razón de beneficios realmen-
18 te obtenidos y percibidos o de reservas expresas efecti-
19 vas de libre disposición. La distribución de dividendos
20 a los accionistas se realizarán en proporción al capi-
21 tal que hayan desembolsado. La acción para solicitar el
22 pago de dividendos vencidos prescribe en cinco años.-
23 Los accionistas que representen por lo menos el veinte
24 por ciento del capital integrado, podrán solicitar a la
25 Superintendencia de Compañías que intervenga designando
26 un perito para la comprobación de la verdad del balance
27 y demás documentos presentados por el Administrador.- -
28 ARTICULO TRIGESIMOCTAVO. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 COMPANIA: La compañía se disolverá y liquidará por cual-
2 quiera de las causas determinadas en el Artículo tres-
3 cientos noventa y cuatro de la Ley de Compañías y en
4 el caso de haberse producido pérdidas que alcancen al
5 cincuenta por ciento o más del capital social y la to-
6 talidad a la reserva. Si los accionistas no convinieren
7 en reintegrar el capital perdido o reducir el capital so-
8 cial a la cifra existente, siempre que éste fuere sufi-
9 ciente para cumplir los objetivos de la compañía.- AR-
10 TÍCULO TRIGESIMONOVENO. LIQUIDADORES: Al haber lugar -

11 a la liquidación de la compañía, ésta se realizará por
12 medio de uno o más liquidadores que serán designados por
13 la Junta. El o los liquidadores así designados resi-
14 rán en el domicilio principal de la compañía.- ARTICU-

15 LO CUADRAGESIMO. DISPOSICIONES GENERALES: a) Las re-
16 soluciones de la Junta General se cumplirán con la apro-
17 bación del acta respectivo, a menos que en la respecti-
18 va sesión se acordare otra cosa; b) El presente Es-
19 tatuto podrá ser reformado en cualquier tiempo y en -
20 cualquiera de sus partes, por resolución de la Junta Ge-
21 neral de Accionistas, ordinaria, extraordinaria o univer-
22 sal, tomando en cuenta las proporciones que establecen
23 para el quorum y la mayoría en las sesiones de dicha jun-
24 ta general, bastando para cumplir este fin una sola -
25 sesión.- ARTICULO CUADRAGESIMOPRIMERO. SUSCRIPCION Y

26 PAGO DEL CAPITAL: El capital de la compañía Tintas E-
27 cuatorianas S.A., se encuentra íntegramente suscrito y
28 pagado en la suma de sesenta y un millones trescientos se--

CUADRO INTEGRACION AUMENTO DE CAPITAL A SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUQUES

(en suques)

NOMINA DE ACCIONISTAS	CAPITAL ANTES AUMENTO	CAPITAL %	CAPITAL PAGADO RESERVA LEGAL	CAPITAL PAGADO RESERVA FACULTATIVA	SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS	CAPITAL PAGADO COMPENSACION CREDITOS	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR	TOTAL CAPITAL MAS AUMENTO	CAPITAL %
SUDAMERICANA COMERCIO	10'282.000,00	51.41	1'293.089,46	7'579.021,33	10'187.883,43	2'123.996,09	828.502,42	2'485.507,27	34'780.000,00	53.51
HARRY KLEIN M.	1'700.000,00	8.50	213.796,16	1'253.096,31	1'684.439,01	351.176,17	167.000,00	262.492,35	3'632.000,00	8.66
MORENA T. DE MANTILLA	1'165.000,00	5.83	146.513,25	858.739,53	1'154.336,24		411,08		3'325.000,00	5.12
RAFAEL GOMEZ DE LA T.	1'000.000,00	5.00	125.762,44	737.115,48	990.846,48		275,60		2'854.000,00	4.39
ALVARO MANTILLA G.	709.000,00	3.55	89.165,57	522.614,87	702.510,15	146.461,12	248,29		2'170.000,00	3.34
FABRIZIO ACQUAVIVA M.	697.000,00	3.49	87.656,42	513.769,49	690.574,09				1'989.000,00	3.06
AGRICOLA CAJICA	667.000,00	3.34	83.883,55	491.656,02	660.894,60	137.785,00	42.195,21	126.595,62	2'210.000,00	3.40
VICTOR HUGO CAICEDO	601.000,00	3.01	75.583,23	443.006,40	595.410,37	105.145,27	18.854,73		1'839.000,00	2.83
IVAN D. ZALDUMBIDE	400.000,00	2.00	50.304,98	294.846,19	396.426,96		421,87		1'242.000,00	1.76
MARIA C. MORRISON	398.000,00	1.99	50.053,45	293.371,96	394.356,90		217,69		1'236.000,00	1.75
EDITORES E IMPRESORES							280.000,00	720.000,00	1'000.000,00	1.54
OLIVIER DE QUIQUERAN	299.000,00	1.50	37.602,97	220.397,53	296.263,10		736,40		954.000,00	1.31
ANDREA TOHME MANTILLA	299.000,00	1.50	37.602,97	220.397,53	296.263,10		736,40		854.000,00	1.31
MARIA TOHME MANTILLA	298.000,00	1.49	37.477,21	219.660,41	295.272,25		593,13		851.000,00	1.31
DIANE DE QUIQUERAN	298.000,00	1.49	37.477,21	219.660,41	295.272,25		593,13		851.000,00	1.31
MICHAEL GREGG MANTILLA	298.000,00	1.49	37.477,21	219.660,41	295.272,25		593,13		851.000,00	1.31
HYPATIA MATAMOROS	231.000,00	1.16	29.051,12	170.273,67	228.885,55		58.783,66		710.000,00	1.10
AIDA C. MANTILLA	186.000,00	0.93	23.391,81	137.103,48	184.297,44		207,27		531.000,00	0.82
C.A. EL COMERCIO	159.000,00	0.80	19.996,23	117.201,36	157.544,59		10.064,46	30.193,36	494.000,00	0.76
PABLO NILO CLAVERIA	53.000,00	0.27	6.665,41	39.067,12	52.514,86	10.948,43	3.201,04	9.623,14	175.000,00	0.27
GUADALUPE MANTILLA M.	88.000,00	0.44	11.067,10	64.866,16	87.240,39		826,35		252.000,00	0.39
CONSUELO MANTILLA DE T.	86.000,00	0.43	10.815,57	63.391,93	85.212,80		579,70		246.000,00	0.38
MAGDALENA MANTILLA M.	86.000,00	0.43	10.815,57	63.391,93	85.212,80		579,70		246.000,00	0.38
SUMAN:	20'000.000,00	100.00	2'515.248,89	14'742.309,52	19'816.929,51	2'875.512,08	1'415.618,26	3'634.381,74	65'000.000,00	100.00



1 sente y cinco mil seiscientos dieciocho sucres veinti-
2 ésis centavos (S/. 61'365.618,26). El saldo deberá pa-
3 garse de conformidad a lo resuelto por la Junta General
4 de Accionistas del veintinueve de marzo de mil novecien-
5 tos ochenta y cinco.--(HASTA AQUI LA TRANSCRIPCION DEL AC-
6 TA Y DE LOS ESTATUTOS).- C U A R T A.- DOCUMENTOS HABI-
7 LITANTES: Se acompañan los siguientes instrumentos para
8 que se incorporen como documentos habilitantes a esta es-
9 critura: a) Nombramiento de Gerente General de Tintas -
10 Ecuatorianas S.A.; b) Acta de Junta General Ordinaria de
11 Accionistas del veintinueve de marzo de mil novecientos
12 ochenta y cinco.- CONCLUSION: Cumpla, usted, señor No-
13 tario, con todos los demás requisitos de Ley para la com-
14 pleta validez de este contrato a la vez sírvase otorgar
15 tres copias certificadas y tres simples del mismo.- (fir-
16 mado) Dr. Javier Pallares, Matrícula número mil doscien-
17 tos sesenta y ocho (1268) del Colegio de Abogados de Qui-
18 to".--- (HASTA AQUI LA MINUTA que el otorgante eleva a
19 escritura pública con todos sus efectos legales). Para
20 la celebración de la presente escritura se observaron los
21 preceptos legales del caso; y leída que fue al compare-
22 ciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma -
23 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.--(fir-
24 mado) Ing. Tito Calozzi L.; Cédula Identidad número ..
25 170564482-9 y Cédula Tributaria número 06154.- Cédula
26 Tributaria de TINTESA 02315 y RUC TINTESA 1790024857001.-
27 EL NOTARIO, (firmado) Dr. R. Salgado S.".----- DOCUMEN-
28 TO HABILITANTE: Se transcribe a continuación en cali-



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 dad de documento habilitante, el siguiente: "TINTAS ECUA-
2 TORIANAS S.A..- Quito, veintinueve de marzo de mil no-
3 vecientos ochenta y cinco.- Señor ingeniero TITO CAIOZZI
4 LEMONCI. Ciudad.- Estimado ingeniero Caiozzi: Por re-
5 solución de la Junta General Ordinaria de Accionistas -
6 de TINTAS ECUATORIANAS S. A., del día veintinueve de -
7 marzo del presente año, se resolvió por unanimidad de
8 votos, nombrar a usted para que desempeñe las funciones
9 de Gerente General de la compañía por el período de DOS
10 AÑOS, ejerciendo entre otras funciones la Representación
11 Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, de con-
12 formidad con lo que establece el artículo VigésimoTer-
13 cero de la Reforma de los Estatutos de la compañía otor-
14 gado por escritura pública el día ocho de octubre de mil
15 novecientos setenta y seis, ante el doctor Ulpiano Gay-
16 bor Mora, Notario Quinto encargado de la Notaría Segun-
17 da por licencia concedida al titular doctor José Vicente
18 Troya Jaramillo e inscrita en el Registro Mercantil de
19 este cantón, con fecha dieciocho de noviembre de mil no-
20 vecientos setenta y seis.- Atentamente, TINTAS ECUATORIA-
21 NAS S.A..- (firmado) Jaime Mantilla Anderson, Presiden-
22 te.--- ACEPTO el cargo de Gerente General y prometo de-
23 sempearlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.- f)
24 Ing. Tito Caiozzi Lemonci, Gerente General.-- Quito, vein-
25 tinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.---
26 CON ESTA FECHA queda inscrito el presente documento ba-
27 jo el número 2665 del Registro de Nombramientos tomo -
28 116.- Quito, a dieciocho de junio de mil novecientos o-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

chenta y cinco.- REGISTRO MERCANTIL - EL REGISTRADOR,-

f) Dr. G. García B.- Sigue un sello.----- RAZON DE PROTO-

COLIZACION: El día de hoy, en el Registro de Escrituras

Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo, en una

foja útil, protocolizo el documento que antecede, Quito,

a veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y -

cinco.- (firmado) Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Dé-

cimo Primero del cantón Quito.- Sigue un sello.----- Se pro-

TOCOLIZÓ ante mí, en fe de ello, confiero esta SEXTA COPIA

CERTIFICADA, firmada, y sellada, en Quito, a veintiocho

de junio de mil novecientos ochenta y cinco.- (firmado)

Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimoprimer del

cantón.- Sigue un sello".----- Entre líneas: DECIMO.-

~~VALE.-~~

Se otorgó hoy, ante mí, y, en fe de e-

llo, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en dieci-

siete fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a vein-

ticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.-



NOTARIO,

[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO - ABOGADO

RAZON: Cumpliendo lo dispuesto en la Resolución número

86-1-1-1-01663, Artículo Segundo, de esta fecha, expa-

dido por la Dra. Sonia Roca de Houser, Superintenden-



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

ta de Compañías Encargada, se tomó nota al margen de la
escritura matriz, otorgada ante mí, de la aprobación de:
a) la prórroga de plazo de duración; b) del aumento de
capital; y, c) de la reforma y codificación de estatutos
de la compañía TINTAS ECUATORIANAS S.A., cuyo testimonio
antecede.-- Quito, hoy, día lunes, seis de octubre de mil
novecientos ochenta y seis.--



EL NOTARIO.

[Firma]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO - ABOGADO

RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por la Señora Superin-
tendente de Compañías en su Resolución No. 86-1-1-1-
61663 de fecha 6 de octubre de 1986, tomé razón de
la Escritura de prórroga de plazo de duración, aumento
de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de
"TINTAS ECUATORIANAS S.A.", otorgada ante el Notario
Vigésimo Cuarto el 24 de octubre de 1985, al margen de
las siguientes escrituras de esta Compañía: - de 27
de Abril y 23 de Junio de 1972 referentes a la Cons-
titución y Convalidación de la misma.
Quito, 13 de octubre de 1986.

[Firma]

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resoluc

2 lución número mil novecientos sesenta y tres, de la señora Sa
3 perintendente de Compañías Encargada, de seis de octubre de -
4 mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 163 del Regis-
5 tro Industrial, tomo 18.- Se tomó nota al margen de la inscrip-
6 ción número 26 de 18 de noviembre de 1972, a fo. 174 del Regis-
7 tro Industrial, tomo 4.- Queda archivada la Segunda Copia Cer-
8 tificada de la Escritura pública de Prórroga de plazo de dura-
9 ción, Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos
10 de la Compañía TINTAS ECUATORIANAS S.A., otorgada el veinticu
11 tro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el No-
12 tario Vigésimo Cuarto de este Cantón, Dr. Roberto Salgado Sal-
13 gado.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de
14 la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el De-
15 creto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro O-
16 ficial 578 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Re-
17 portorio bajo el número 11703.- Quito, a diez de noviembre de
18 mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO